

DECRETO N° 0014
NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11268 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2008 -por mayoría- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11268, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2008, por la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre las deudas devengadas y no abonadas en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 254, correspondiente a pavimento, desde el día 15 de julio de 2004 a la fecha de promulgación de la citada Ordenanza, que mantienen con el Municipio los señores CASAGRANDE ALBINO, Partida N° 35782, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-8724-0000; ZANELATO JOSÉ LUIS, Partidas N°s. 35750 y 35780, Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-077-5214-0000 y 09-20-077-7624-0000, estando supeditado dicho beneficio al pago de 50% al contado y el saldo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a la normativa vigente, a efectos de cancelar la deuda que mantienen por dicho concepto; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 6235-C-2008.-)

EB

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
YANES.-

DR. FRANCISCO PEREZ
Secretario de Economía
Firma: _____
Firma: _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1702
Fecha: 23/01/09